lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, octubre 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 13 OCT 2023 Hora:
Recibido por:
Radicado: 0 2 4 - 23

Doctora:
CARMEN CELINA IBANEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Remisión del acta de suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23.

Respetuosamente allego a su despacho el acta concerniente a la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23 con las siguientes especificaciones

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
WALTER WINKLER HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA ,EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Agradezco la atención prestada y se efectué el trámite de revisión, conformé se estableció en la ruta de contratación para el año 2023.

Atentamente,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ABG María Alejandra Avila		10 -2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2022-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	WALTER WINKLER HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	91.513.430 en Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA ,EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
VALOR:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.439.981 de Barrancabermeja, Santander, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N° 016 de 2021, el cual implementa y reglamenta la estructura organiza de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y Decreto N°. 018 de 2021, que actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales; Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Contratante del CPS N°. 2022-23; por otra parte, **WALTER WINKLER HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 91.513.430 en Bucaramanga, para los efectos contratista, hemos convenido realizar **SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN de SERVICIOS PROFESIONALES No. 2022-23**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día QUINCE (15) de junio de 2023, **WALTER WINKLER HERNANDEZ**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que se suscribió acta de inicio de actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-23, el día dieciséis (16) de junio de 2023 y terminación el día quince (15) de octubre de 2023.

3. Que el contratista **WALTER WINKLER HERNANDEZ** presenta solicitud de suspensión temporal del contrato, esto por motivos personales que le impiden la ejecución del mismo, pide la suspensión a partir del **trece (13) de octubre de 2023**, el cual se reanudará una vez la contratista manifieste que ha superado las circunstancias que originaron la suspensión.

4. Que en aras de garantizar el cabal cumpliendo de los fines estatales y en armonía con la constitución y la ley, así como garantizar el ejercicio de la función administrativas y en esencia las funciones de la Secretaria de Planeación Distrital, así como también teniendo encuentra las situaciones personales que acarrea al contratista se encuentra viable convenir la suscripción de la suspensión temporal.

5. Que la cláusula décimo quinta del anexo de condiciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.20222-23 establece que: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios.** c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d). En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

6. Por lo anterior, se hace necesario, realizar la SUSPENSION TERMPORAL POR MUTUO ACUERDO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-23, el cual se regirá por la siguiente clausula:

CLÁUSULA PRIMERA: Se suspende temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-23 a partir del día trece (13) de octubre de 2023 y hasta cuando la contratista haya superado y así lo manifieste a la administración, las circunstancias que le impedían su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente suspensión no podrá ser superior a la vigencia fiscal del año 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, 13 OCT. 2023

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital
Contratante

WALTER W.
WALTER WINKLER HERNANDEZ
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ABG María Alejandra Avila		10 -2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Barrancabermeja 13 de octubre de 2023

Señores:

Secretario de Planeación Distrital
Doctor: OMAR ERNESTO PRADA RUEDA

Estimado:
Con la presente Yo, WALTER WINKLER HERNANDEZ identificado con cedula ciudadanía 91.513.430 con contrato laboral 2022-23 con la Secretaria de Planeación Distrital, me permito informar la suspensión del contrato a partir del día 13 de octubre de 2023 por motivos personales y oportunamente daré aviso cuando cesen los motivos que causan esta suspensión, igualmente indicare nuevamente la fecha de reactivación del contrato.

Muchas gracias,

Atentamente

WALTER W.

WALTER WINKLER HERNANDEZ
CC 91513430 de B/GA.